



VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 925
RADICADO N° 2019-00128-00

1. Se incorpora al expediente en el archivo Nro. 33 en el cuaderno principal virtual la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad de Envigado mediante la cual informan acatamiento de la orden de embargo frente al rodante de placas MPN586 de propiedad del accionado YEHISON JAVIER ÁLZATE LONDOÑO, ahora bien, una vez revisado el memorial a través del cual la parte actora pidió el decreto de la cautela en mención, se observa que no indicó el lugar de rodamiento del vehículo a efectos de determinar la entidad competente para el secuestro.
2. De este modo, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que cumpla con lo aquí señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd13d10796d8be78b1eb9d8fa969656ad1490947f1b8fe82cebd67ee7396e20**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>